



# Informe Acceso a la Información

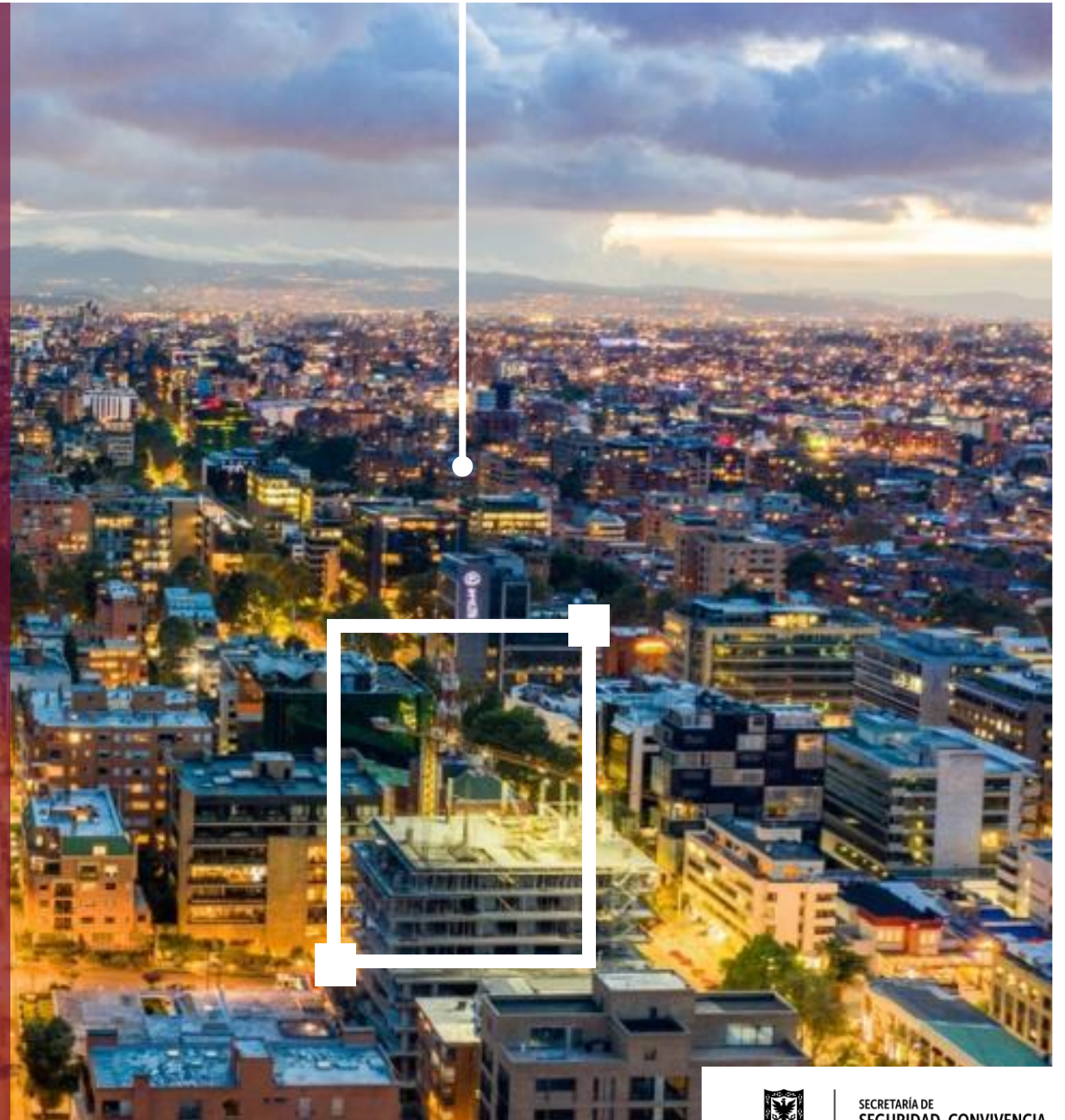
Octubre 2023



# Presentación

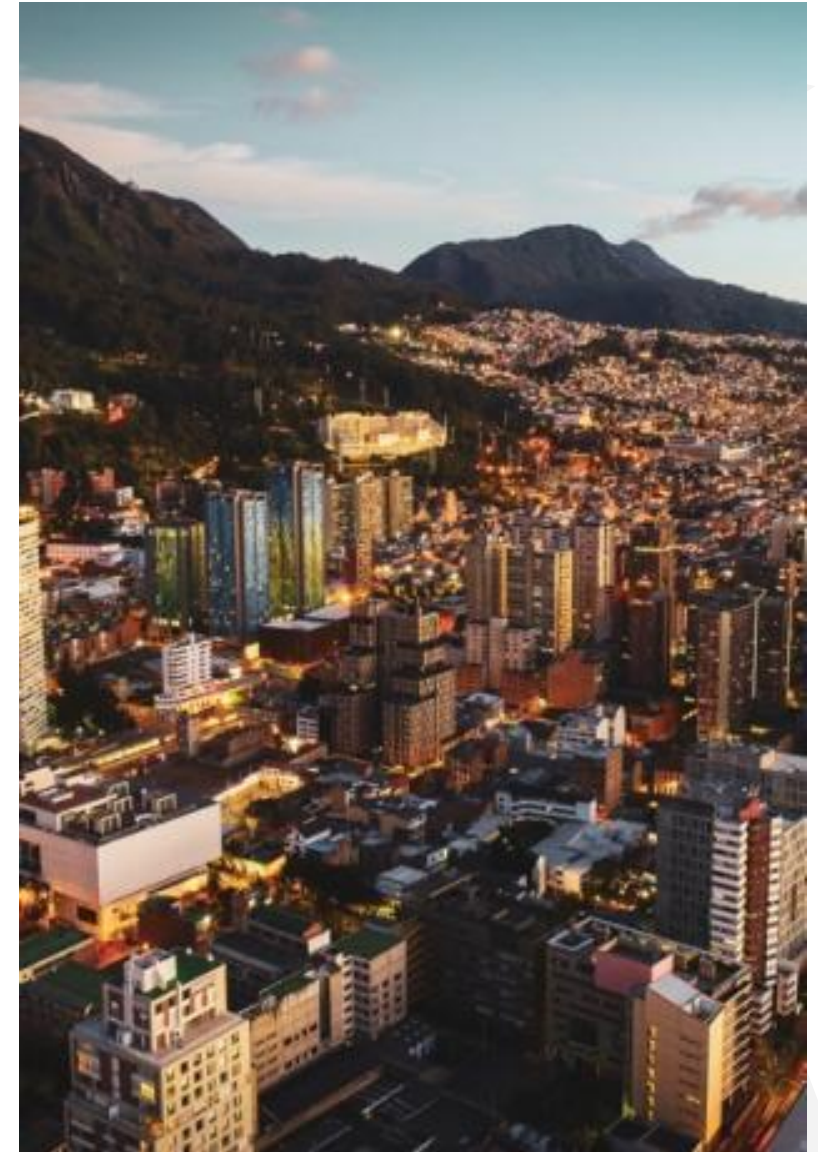
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

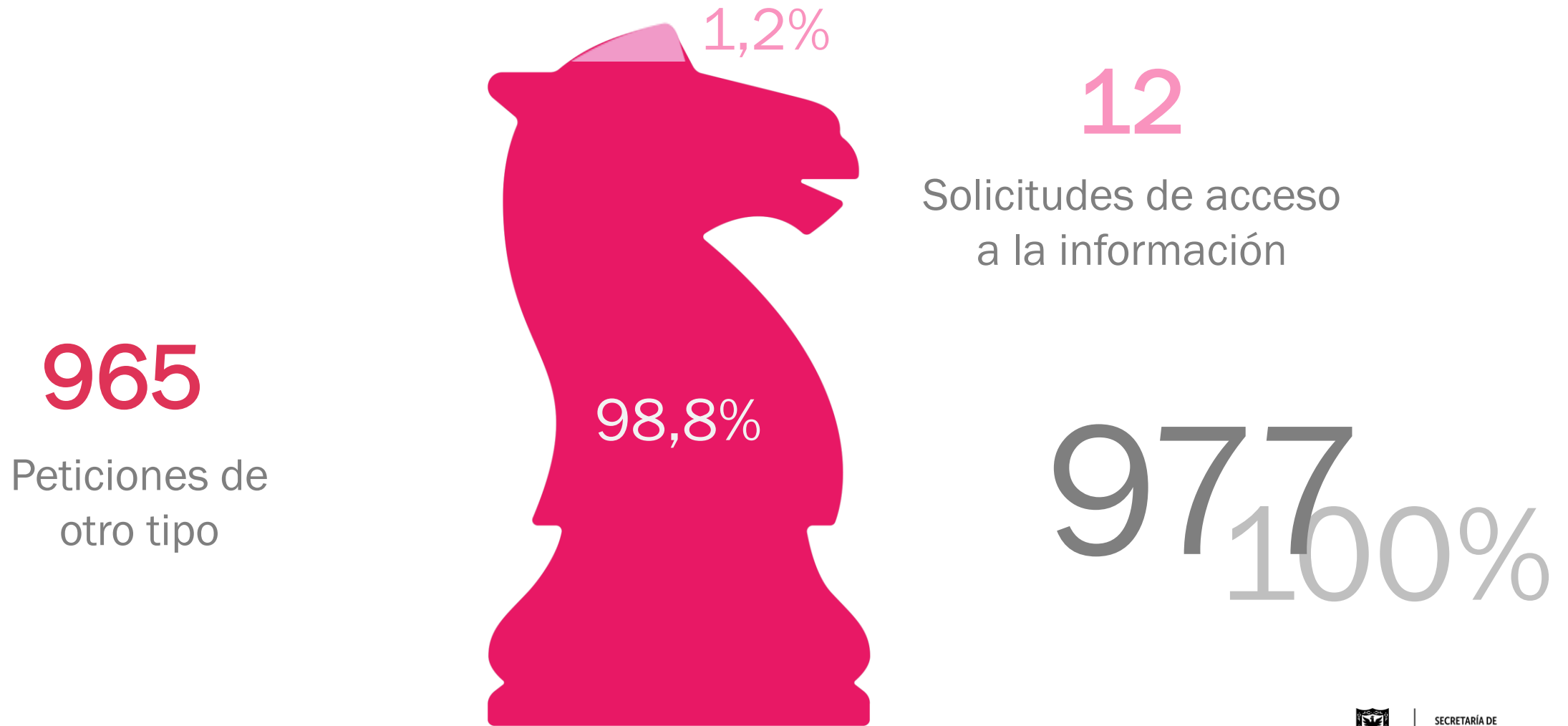


01

**TOTAL DE PETICIONES  
QUE SOLICITARON  
ACCESO A ALGÚN TIPO  
DE INFORMACIÓN**

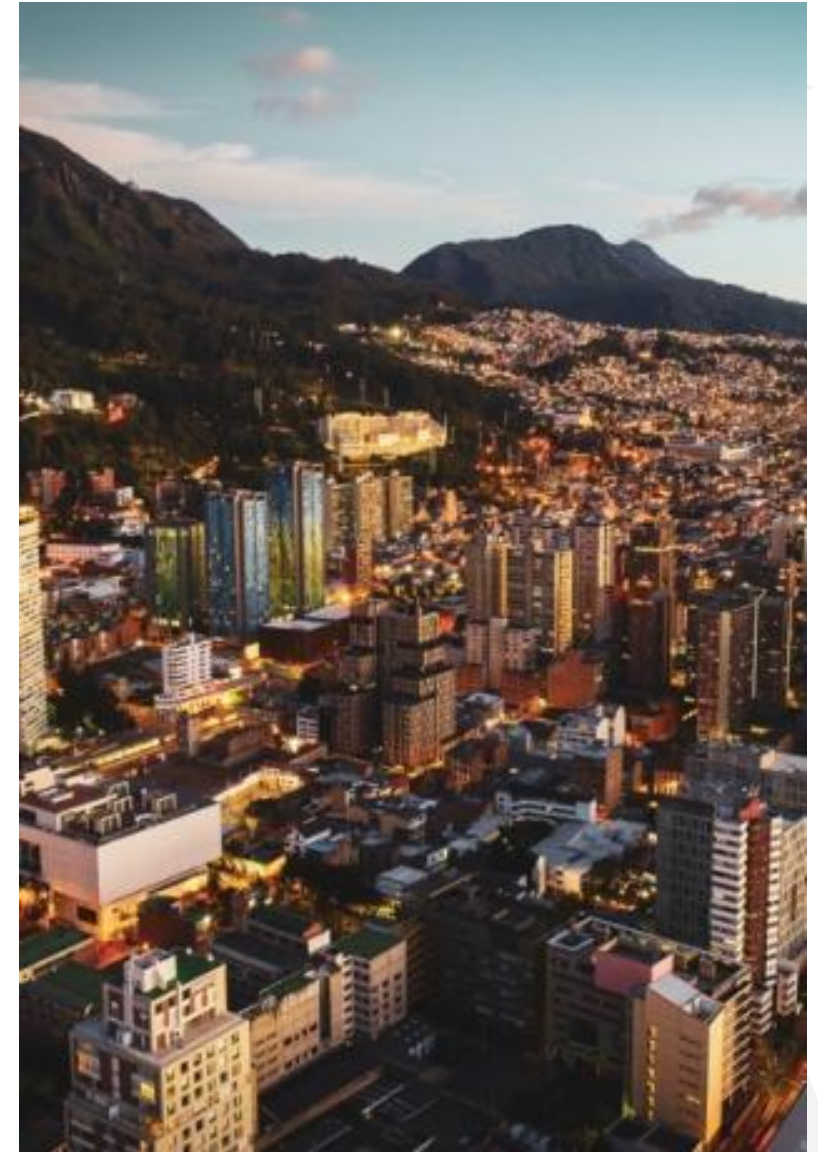


# Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

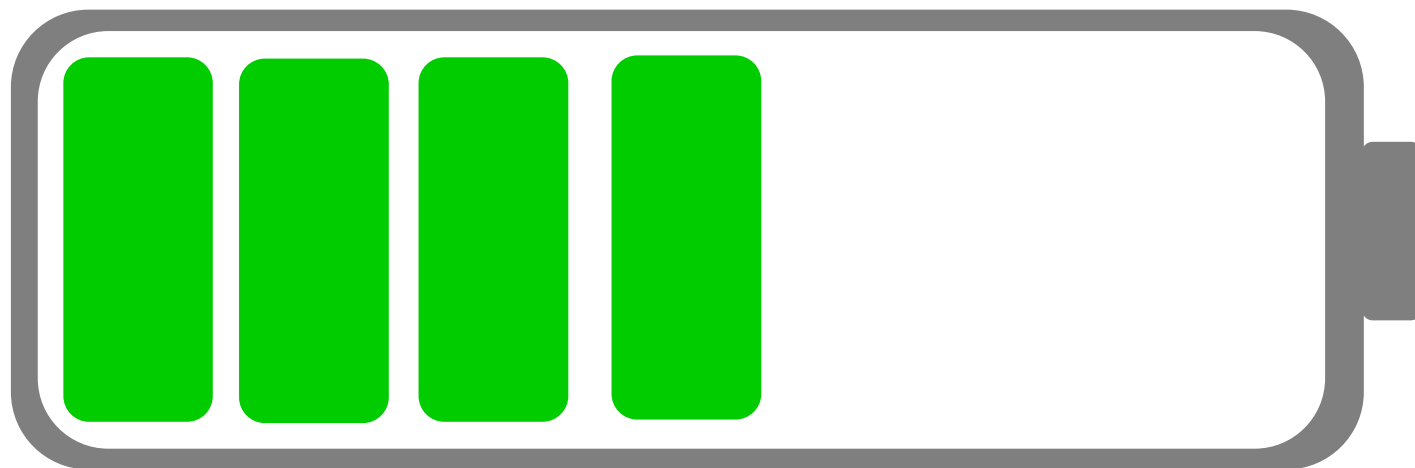


02

# ASIGNACION DE LAS PETICIONES



# Asignación de las peticiones



58,3%

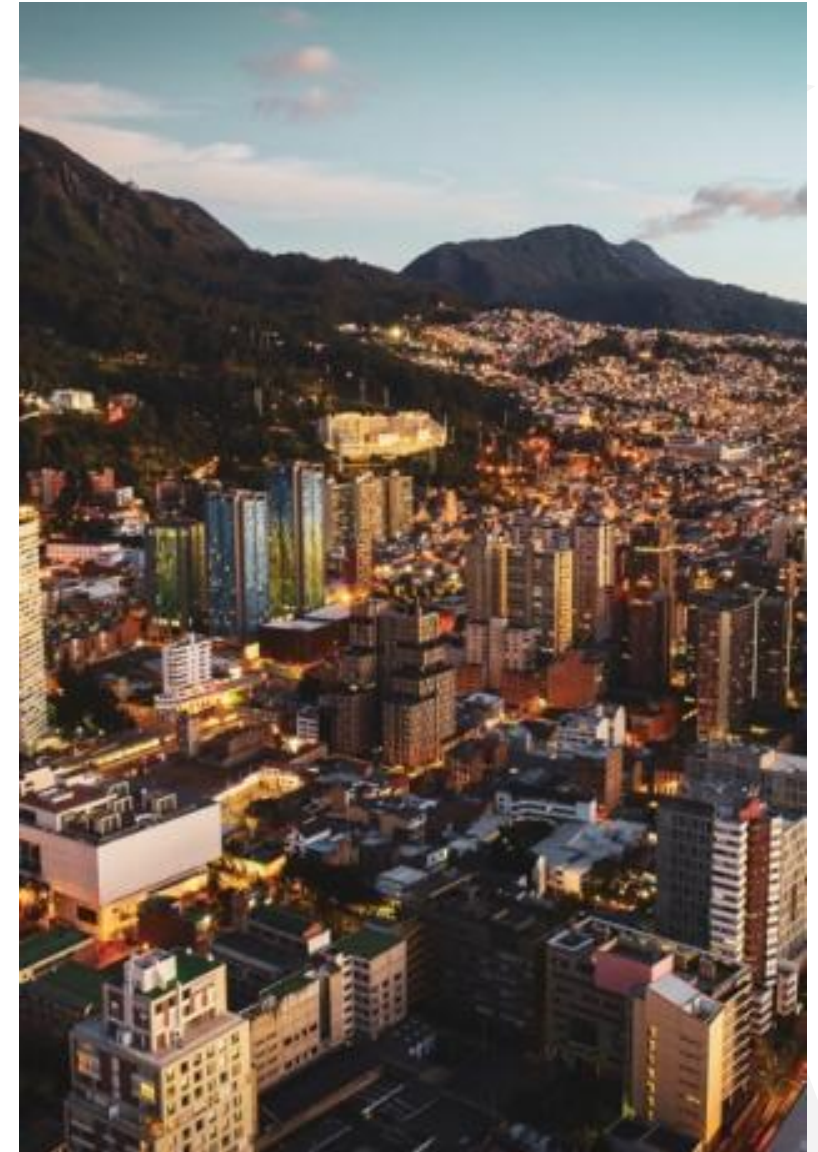
De las 12 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **7** (58,3%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas y **5** (41,7%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

12  
100%

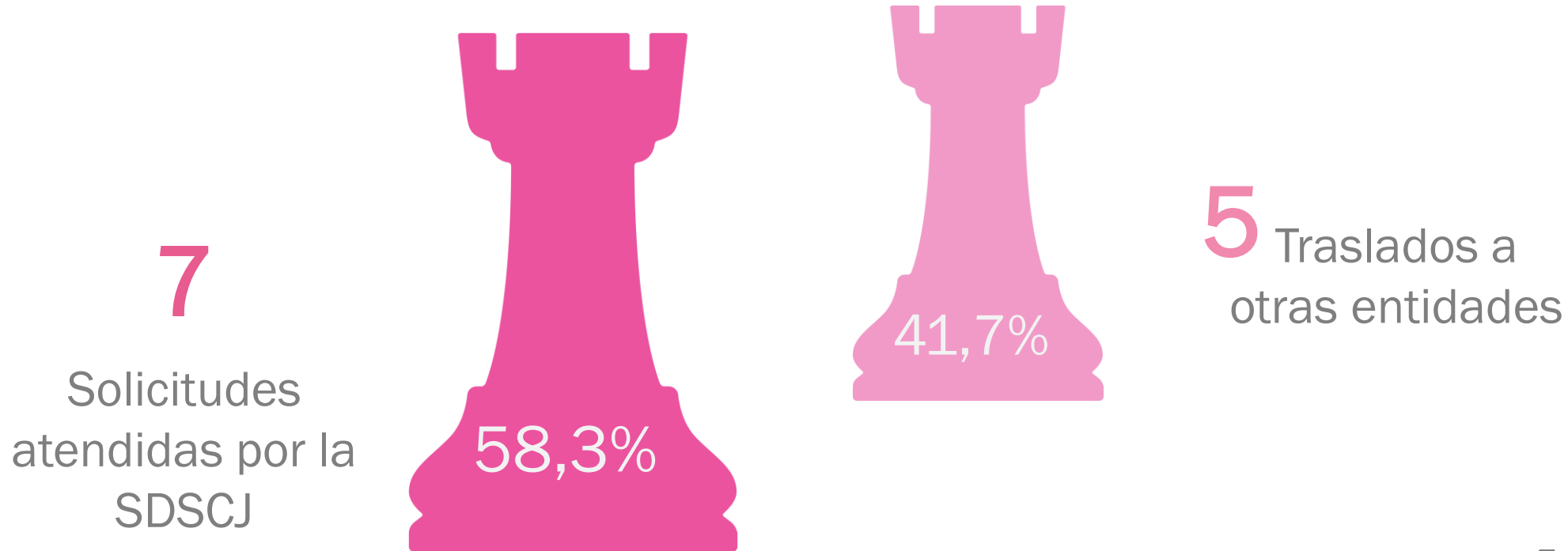
**Fuente:** Matriz de Acceso a la Información a corte del 17 de noviembre del 2.023 11:00 a.m.

03

# PETICIONES TRASLADAS



# Peticiones trasladadas



Los traslados realizados se dirigieron a las siguientes entidades:  
La Policía Metropolitana de Bogotá, Ministerio de Justicia y al Consejo Superior de la Judicatura

12  
100%

04

# TIEMPO DE RESPUESTA



# Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4462432023

9/10/2023

10/10/2023

1

4632012023

23/10/2023

24/10/2023

1

4799142023

31/10/2023

02/11/2023

2

4576752023

17/10/2023

23/10/2023

4

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4679442023

22/09/2023

29/09/2023

4

4763352023

27/10/2023

08/11/2023

7

4393902023

04/10/2023

17/10/2023

8

4614322023

19/10/2023

31/10/2023

8

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4275442023

02/10/2023

18/10/2023

11

4530822023

13/10/2023

31/10/2023

11

4458762023

07/10/2023

26/10/2023

12

4378582023

03/10/2023

23/10/2023

13

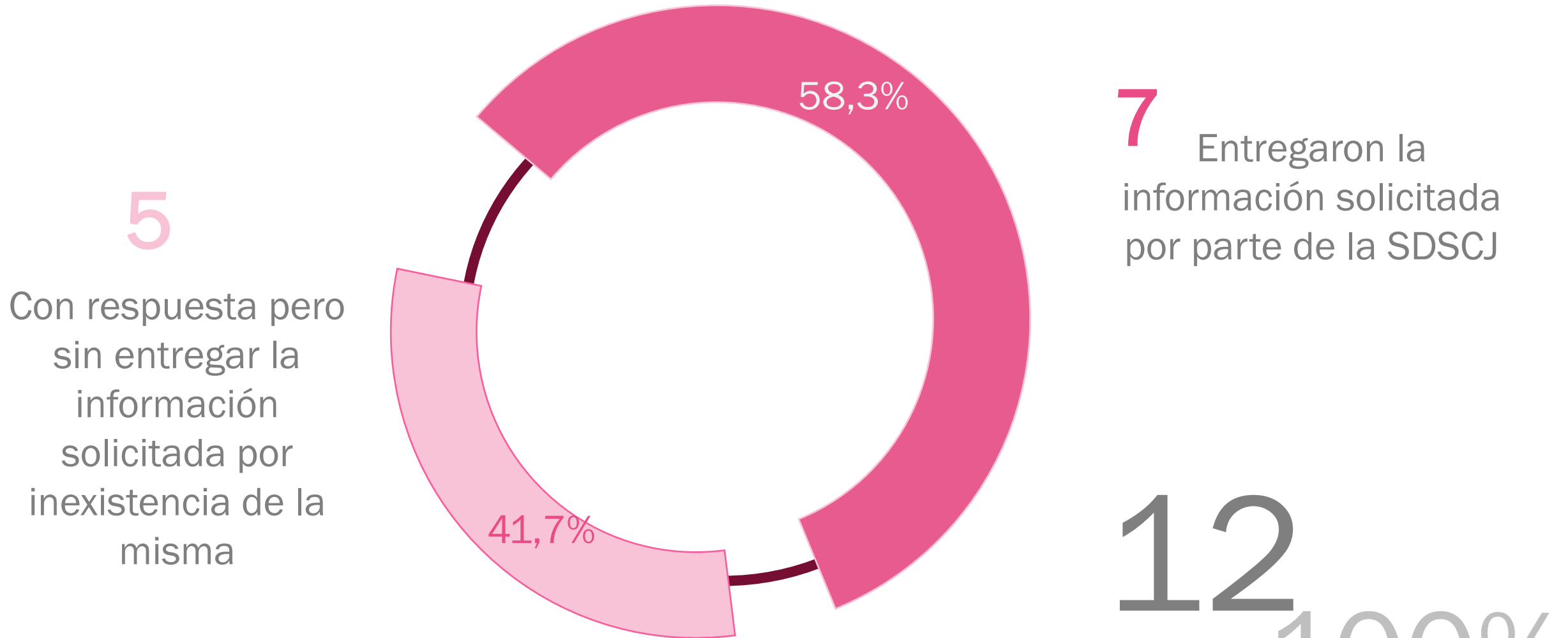
**Nota:** De las 4 peticiones relacionadas en color rojo que se respondieron de manera extemporánea, 3 corresponden a temas de competencia de la entidad y 1 se trasladó a otra entidad por no competencia.

05

# ¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?



7 Entregaron la información solicitada por parte de la SDSCJ

5  
Con respuesta pero sin entregar la información solicitada por inexistencia de la misma

12  
100%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

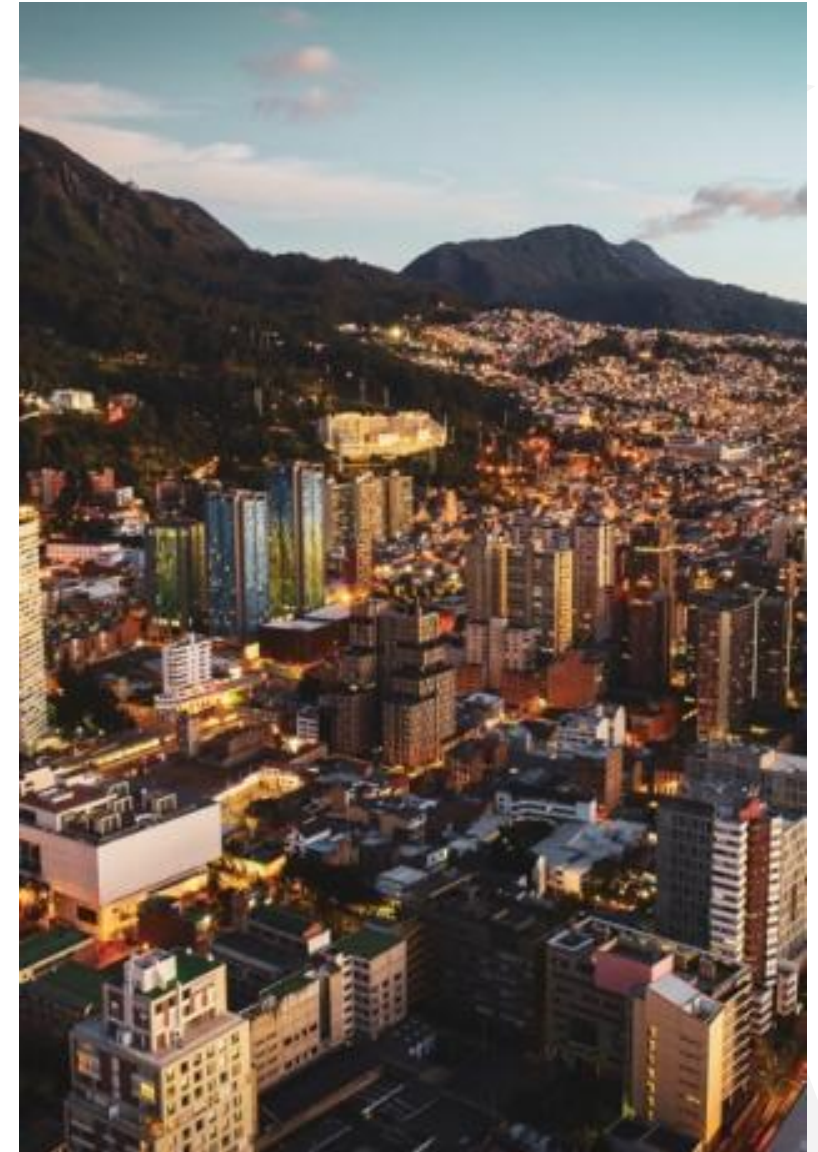
- ➔ Para el presente mes se registró un total de **12 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.
- ➔ De ellas, **7 peticiones (58,3%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **5 peticiones (41,7%)** no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo.
- ➔ De las **7 peticiones** de nuestra competencia, **4 (33,3%)** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas y **3 (25%)** solicitudes se respondieron de manera extemporánea.
- ➔ En cuanto a las **7 peticiones** de nuestra competencia, **La Subsecretaría de Gestión Institucional** realizó la atención de **2 (16,6%)** peticiones de manera oportuna y **2 (16,6%)** peticiones atendidas fuera de términos (**11 y 13 días hábiles**) respectivamente, siendo el tema de consulta asuntos administrativos. De igual forma, esta Subsecretaría realizó el traslado de manera oportuna de **1 (8,3%)** petición para ser resuelta por otra entidad.
- ➔ Por su parte, **La Subsecretaría de Acceso a la Justicia** dio respuesta de manera oportuna a **1 (8,3%)** petición siendo el temas de consulta solicitud de capacitación en temas de Acceso a la Justicia a la comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar. Del mismo modo, esta Subsecretaría realizó el traslado de **2 (16,6%)** peticiones de manera oportuna para ser resueltas por otras entidades por no tener competencia.

# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ De otro lado, **La Oficina de Análisis de información y Asuntos Estratégicos** realizó la atención de **1 (8,3%)** petición fuera de términos (**12 días hábiles**) referente a certificado de llamadas a la línea de emergencia. Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **1 (8,3%)** petición de manera oportuna, para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Por su parte, **La Oficina de Análisis de información y Asuntos Estratégicos** realizó la atención de manera extemporánea de **1 (8,3%)** petición referente a estadísticas de seguridad de entornos.
- ➔ Finalmente **La Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimientos de Capacidades** dio respuesta de manera oportuna a **1 (8,3%)** petición siendo el tema de consulta de información sobre infraestructura bienes y edificios de contratos en ejecución que afectan a la comunidad.
- ➔ Por último, es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, se realiza un seguimiento constante en la atención oportuna de estas peticiones para asegurar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

# 06

## RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA





SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Bogotá D.C.

Doctor(a):



Apreciada Doctora



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el día 04 de octubre del 2023 el radicado asociado en el asunto, mediante el cual él nos informa y solicita “Nuestro Futuro” solicitan capacitación de la Casa de Justicia Ciudad Bolívar. Al respecto, agradecemos el contacto efectuado y confirmamos nuestra participación en el espacio que ustedes puedan generar con los miembros del programa para el mes de noviembre, como sugerencia, proponemos los días 8,9.16 o 17 de noviembre del 2023.”

Con el fin de generar un canal de comunicación expedito, el número telefónico de la Referente de Casa de Justicia Ciudad Bolívar es 3115014875 y su correo electrónico valentina.giraldo@scj.gov.-co, lo anterior, con el fin de realizar una concertación de la fecha, lugar y horario de la capacitación.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH  
DIRECTORA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: VALENTINA GIRALDO GONZALEZ  
Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -  
Aprobó: DIANE TAWSE SMITH



Bogotá D.C.

Señor:



Respetado Señor

En respuesta a la comunicación identificada en el asunto:

*"...SOLICITO SE ME INFORME SI EL SEÑOR LABORA CON LA ALCALDIA EN CUNALQUIERA DE SUS AREAS, LO ANTERIOR EN ATENCION A QUEJA QUE SE DESEA INTERPONER POR POSIBLE ABUSO, FRAUDE Y ACOSO QUE GENERA CON PERSONA DE TERCERA EDAD. ADJUNTO COPIA DE QUEJA INTERPUESTA EN CENTRO DE CONCIALICON DE POLICIA, YA QUE EL SEÑOR MANIFIESTA TENER INFLUENCIA CON EL INSPECTOR DE POLICIA AL SER EMPLEADO PUBLICO.."*

De manera atenta le comunico que, una vez revisado los archivos documentales y la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hemos verificado que el señor identificado con cedula de ciudadanía número , tuvo vinculación en provisionalidad hasta el 2 de julio de 2020 y actualmente no tiene vínculo laboral en calidad de funcionario público con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No anterior no incluye la existencia de vínculos contractuales con esta Secretaría que pueden ser consultados a través de SECOP.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**



Anexos: 0

Elaboró: MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO  
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

De acuerdo al decreto 293 del 04 de julio de 2023 “por medio del cual se modifica el decreto 067 del 15 de febrero de 2023 “por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del sector central de la administración distrital de Bogotá D.C.” La asignación básica del cargo profesional universitario grado 16 es: \$4.583.059

Adicionalmente el decreto 1498 de 2022 “por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, veeduría y del concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.” Establece los elementos salariales y el decreto 1045 de 1978 establece los elementos prestacionales a los que tienen derecho los servidores públicos, entre los que se encuentran para el distrito:

- Prima técnica Distrital
- Prima semestral Distrital
- Bonificación Distrital por servicios prestados
- Prima de antigüedad Distrital
- Reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital
- Prima de vacaciones
- Vacaciones en tiempo
- Bonificación por recreación
- Prima de navidad
- Cesantías
- Intereses de cesantías

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCION DE DATOS

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: YENNY PAOLA LEAL BALDION  
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor(a)

PROTECCION DE DATOS

Asunto: PROTECCION DE DATOS

Respetado(a) señor(a):

Recibimos su comunicación citada en el asunto de la referencia mediante la cual, a través de petición anónima y sin identificación de correo electrónico ni dirección física, solicita a la Secretaría la información que se cita a continuación:

1. Número de personas que tomaron posesión del cargo de auxiliar administrativo código 407, grado 18 en junio y julio de 2020: solicito conocer la cantidad exacta de personas que tomaron posesión de dicho cargo en los meses de junio y julio de 2020 como resultado de los concursos 741 y 740. (sic)

Respuesta: El número de personas que tomaron posesión del empleo de auxiliar administrativo código 407 grado 18 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el periodo comprendido entre los meses de junio y julio en la vigencia 2020 corresponde a un total de 108 servidores.

2. Número de personas que solicitaron reubicación por incapacidad física en el examen ocupacional en 2020: deseo obtener información sobre cuantas personas, que ingresaron al cargo mencionado, solicitaron una reubicación debido a incapacidad física para desempeñar las tareas, funciones o el cargo durante el año 2020. (sic)

Respuesta: No se tiene registro de servidores públicos que en ejercicio del empleo de auxiliar administrativo código 407 grado 18 de la entidad hubiera solicitado reubicación durante el año 2020 por el motivo aludido en la petición.

3. Proceso de reubicación en caso de incapacidad física: en caso de que el examen médico ocupacional determinara que un candidato/a no cumplía con los requisitos físicos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones, deseo obtener detalles sobre el proceso que la entidad llevo a cabo antes de dar posesión al candidato/a y como se realizó la reubicación. (sic)



Respuesta: Los conceptos médicos de aptitud ocupacional aludidos no refieren el incumplimiento de requisitos físicos para ejercer las funciones, tal como se pregunta en la petición de información. Gestionados los nombramientos en estricto orden de mérito, de conformidad con la publicación en firme de las listas de elegibles por concurso, se procedió a programar la posesión para aquellas personas que aceptaron el referido empleo.

Con lo anterior damos respuesta a la petición de información anónima conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011, art 69 y los lineamientos establecidos por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ  
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial Saludo,

En atención al Derecho de Petición allegado al Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. – (“SD-SCJ”), en el cual, en calidad de asesor externo de la compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., solicita: “nos certifiquen por escrito lo siguiente: 1- Confirmarnos si existe registro de llamadas reportando el siniestro referido<sup>1</sup>. 2- Si existe registro de llamada, informarnos, fecha y hora del reporte, al igual que el motivo de la llamada.”; atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13<sup>2</sup> de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito comunicarle que, una vez se buscaron en nuestro sistema los parámetros proporcionados por usted, se encontraron dos incidentes recibidos en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123 con la siguiente información:

Incidente 1:

- Fecha: 20/09/2023
- Hora: 14:08:20
- Duración: 00:01

Incidente 2:

- Fecha: 20/09/2023
- Hora: 14:08:51
- Duración: 02:18

<sup>1</sup> Presunto Hurto del Vehículo de Placas IXZ636

<sup>2</sup> “Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma [...]”



Para efectos de entrega, análisis o la revisión del contenido de la grabación calendada al 14:08:51 que cuenta con un registro de duración de 02 minutos y 18 segundos; por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto; ya sea en consideración al previo control de legalidad, formal y material del Juez con Funciones de Control de Garantías o la constancia de legitimación en la causa del defensor de confianza del procesado emitida por el Juez con Funciones de Conocimiento.

Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones de Ley: Literales g<sup>3</sup> y h<sup>4</sup> del artículo 4<sup>o</sup> de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1<sup>5</sup> del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3<sup>6</sup> del artículo 24 y 26<sup>7</sup> del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el numeral 5<sup>8</sup> del artículo 2 y 24<sup>9</sup> con su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

<sup>3</sup> "Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

<sup>4</sup> "Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]"

<sup>5</sup> "Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

<sup>6</sup> "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]"

<sup>7</sup> "...Insistencia del solicitante en caso de reserva. Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]"

<sup>8</sup> "Aportar insumos o evidencias a las instituciones u organismos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en la ley, para incrementar la efectividad de las denuncias presentadas por las personas".

<sup>9</sup> "...Seguridad y Confidencialidad de la Información. La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // Parágrafo: En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".



En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08<sup>10</sup> de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C., la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

En este orden de ideas, una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, se dará inicio al procedimiento de Cadena de Custodia para cumplir la entrega de la información requerida bajo la autorización, reconocimiento y/o responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior bajo la calidad de garantes que asumimos sobre la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JULIO ALEJANDRO CLAVIJO NIEVES

Revisó: HENRY MEDINA VALDERRAMA-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 -

Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

<sup>10</sup> “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”.



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Atento saludo.

Hemos recibido su comunicación [REDACTED] de fecha 18 de octubre de 2023, recibida por esta Secretaría con radicado 1-2023- del 19-oct-2023, en la cual se manifiesta que: “el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del Consorcio MAJUBE suscribió el Contrato de la Referencia y dentro de las especificaciones del Anexo Técnico se hace necesario realizar obras civiles de excavación en el espacio público y los cables eléctricos que alimentan las columnas vigilantes ubicadas en la calle 174ª con carrera 45 costado oriental y occidental, interfieren con la excavación en la zona de los andenes tanto del costado oriental como occidental. Por lo anterior solicitamos nos informen el procedimiento a seguir para que se realice una visita al lugar y se pueda coordinar acciones para poder ejecutar las obras mencionadas”.

Conforme a la necesidad señalada, atentamente nos permitimos convocar a una reunión con el fin de establecer las medidas a tomar para atender lo solicitado, la cual proponemos que se realice el día jueves 02 de noviembre de 2023, a las 2:30 p.m., en el piso 13 (Dirección de Bienes para la Seguridad Convivencia y Acceso a la Justicia), de la sede de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ubicada en la Av. Calle 26 No. 57-83.

Por favor confirmar asistencia al correo [julio.castellanos@scj.gov.co](mailto:julio.castellanos@scj.gov.co), indicando las personas que asistirán a la misma.

Cordialmente,

LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ  
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**



Anexos: 0

Elaboró: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES

Revisó: KATERINE SOLARTE VELEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor(a):



Asunto: PROTECCION DE DATOS

Respetado(a) Señor(a):

Recibimos su comunicación citada en el asunto de la referencia mediante la cual, a través de petición anónima y sin identificación de correo electrónico ni dirección física, solicita información relacionada con el desempeño de los Servidores Públicos en la Línea Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, específicamente en los años 2020 a 2022, así:

1. Sírvase informar cuántos Servidores Públicos prestaron sus servicios efectivos en la Línea durante el período comprendido entre 2020 a 2022. Por favor, proporcione una cifra numérica precisa. (sic)

Respuesta: Los servidores de la planta en los empleos auxiliar 18, 19 y 20 que están asignados a la operación en alguna de las mallas o secciones entre enero 1 de 2020 y diciembre 31 de 2022, allí se involucran servidores y exservidores, esto es activos e inactivos en esas fechas, da como resultado un total de 374 personas.

2. Cuántos auxiliares código 18 recibieron horas extras en todas sus clasificaciones durante el mismo período señalado. (sic)

Respuesta: A continuación se muestra el número de servidores en el cargo de auxiliar grado 18 que recibieron horas extras por cada vigencia solicitada:

Cargo	2020	2021	2022
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 18	4	1	1



3. Agradecería que me proporcionara información detallada sobre cómo se sustentaron las horas extras de acuerdo a la resolución de horarios para estos servidores. (sic)

Respuesta: El pago de horas extras se realizó con base en el acuerdo distrital 09 de 1999, el decreto 1498 de 2022 y las necesidades del servicio.

4. ¿Cuáles fueron los fundamentos o motivos para la asignación de horas extras a estos auxiliares? (sic)

Respuesta: Las horas extras fueron solicitadas y autorizadas por el Jefe inmediato de la dependencia para realizar actividades relacionadas con Ventanas de Mantenimiento y Capacitación, así como el acompañamiento en actividades misionales de la oficina, teniendo en cuenta el aumento de trámites de índole administrativa.

5. ¿se asignaron recargos distintas modalidades a los mismos en cumplimiento de sus funciones? (sic)

Respuesta: Los servidores que prestan sus servicios en el sistema de turnos particularmente para la Línea 123, tienen autorizado por ley el pago de los recargos en atención a la prestación del servicio y la turnicidad asignada a cada sección.

6. ¿En qué horarios adicionales prestaron servicios efectivos a la ciudadanía los Servidores Públicos mencionados? Por favor, especifique los horarios y días de la semana si es relevante. (sic)

Respuesta: Las horas extras se generaron de lunes a domingo en horarios diferentes al establecido por el Decreto Distrital 842 del 2018 y Resolución 247 del 23 de mayo de 2022 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

7. Le agradecería que proporcionara una relación de los valores en horas extras por mes, detallando los cargos, grados, áreas y diferencias si existen dos clases de auxiliares de la clasificación 18 que cumplen funciones distintas. (sic)

Respuesta: Se relacionan los valores de horas extras por mes para el cargo de Auxiliar administrativo grado 18.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 18	HORAS EX- TRAS 225%	HORAS EX- TRAS 275%
ene-20	1.038.397	1.027.409



AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 18	HORAS EX-TRAS 125%	HORAS EX-TRAS 175%	HORAS EX-TRAS 225%	HORAS EX-TRAS 275%
feb-21	137.167	134.828	181.927	142.943
mar-21	245.458	495.247		31.765
abr-21	147.375	564.860	6.186	5.940
may-21	235.141	376.226		
jun-21	244.398	428.479		
jul-21	470.282	228.244	174.676	
ago-21	278.736	683.059	57.778	114.958
sep-21	201.550	344.874	13.437	251.922
oct-21	248.876	394.619		
nov-21	159.448	457.114	40.310	98.535
dic-21	97.042	508.532	53.747	98.535

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 18	HORAS EX-TRAS 125%	HORAS EX-TRAS 175%	HORAS EX-TRAS 225%	HORAS EX-TRAS 275%
ene-22		438.930	376.226	317.612
feb-22	264.223	657.994		
mar-22	55.407	681.534	245.006	234.982
abr-22	120.101	751.033	144.121	140.919
may-22		198.856	518.837	499.205
jun-22	64.054	381.121	14.412	299.452
jul-22	72.061	269.027	115.297	334.682
ago-22	110.813	380.000	115.297	75.039
sep-22		326.643	144.121	367.093
oct-22	44.037	610.466		
nov-22		321.263	288.243	199.752
dic-22		381.121	144.121	281.837

8. ¿En qué áreas específicas desempeñaron sus funciones y bajo qué acto administrativo se les asignó, los auxiliares de la clasificación 18 que percibieron horas extras? (sic)

Respuesta: Realizaron las funciones en la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de acuerdo al manual de funciones resolución 301 de 2018.

Con lo anterior damos respuesta a la petición de información anónima conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011, art 69 y los lineamientos establecidos por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2023-89874**

Fecha: 08/11/2023 08:49:49 AM Folios: 1  
Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2023-67479 PETICIÓN ANÓNIMA  
Destino: ANONIMO  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: 520-DGH

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: MERY SUAREZ SALAZAR  
Revisó: YENNY PAOLA LEAL BALDION-DIRECCION DE GESTION HUMANA -  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



**¡GRACIAS!**

[scj.gov.co](http://scj.gov.co)